

ORDENANZA Nº: 7135/25.-

Ramallo, 17 de abril de 2025

VISTO:

El **Expediente N° 4092-27603/2025**, originado por la Dirección de Catastro y Hábitat de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la Regularización Dominial de los inmuebles que integran el plano 87-03-2023; y

CONSIDERANDO:

Que los procesos de Regularización Dominial son una Política de Estado de la Municipalidad de Ramallo, por el cual se permite otorgar certeza y generar el desarrollo de las familias afincadas en nuestro distrito;

Que el presente inmueble fue incorporado al dominio municipal como un macizo de mayores dimensiones;

Que en razón de tal circunstancia oportunamente se llevó a cabo el correspondiente plano de mensura que permitió definir en su faz geométrica los lotes, restando por tanto efectivizar los actos notariales que los transfieran de manera gratuita a sus actuales ocupantes;

Que según el Artículo 55° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas N° 530/88 y N° 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo a donar el inmueble identificado catastralmente como: CIRC. I – SECC. A – MANZ. 24 - PC. 1K – PDA. INMOB. 23316 - PLANO 87-03-2023, a favor de la beneficiaria Sra. CHAPARRO, Elena Noemí - D.N.I. N° 11.028.399, argentina, de estado civil viuda – C.U.I.L. 27-11028399-2, domiciliada en calle Leloir N° 923 de la ciudad de Ramallo.------

ARTÍCULO 2º) Autorizase al Sr. Intendente Municipal a firmar el CONVENIO DE ------ DONACIÓN, que como Anexo I se incorpora a la presente, y suscribir posterior ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, como así también toda otra documentación tendiente a cumplir con dicho objetivo.------

ARTÍCULO 3°) La correspondiente escrituración se llevará a cabo por ante la Escribanía ----- General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se Declara de Interés Social toda la operación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025.------

CRISTIANVALEJANDRO MANSILLA SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CE O OLIBERAMTE

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE